

Dieciséis.—Caducará esta autorización por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de abril de 1983.—El Director general, por delegación, el Comisario Central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

17525

RESOLUCION de 10 de mayo de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, a cuya virtud se acuerda hacer público el acuerdo adoptado con fecha 4 de mayo de 1983 por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del plan general del Area, en el sector de las Cárcabas-San Antonio, en Madrid.

Ilmo. Sr.: Con fecha 4 de mayo de 1983, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid, en el sector de las Cárcabas-San Antonio.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 44 y 56 del texto refundido de la Ley del Suelo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid».

A tal efecto, y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samain.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

17526

RESOLUCION de 10 de mayo de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, a cuya virtud se acuerda hacer público el acuerdo adoptado con fecha 4 de mayo de 1983, por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del plan general del Area, en el sector del Alto de San Isidro, en Madrid.

Ilmo. Sr.: Con fecha 4 de mayo de 1983, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar provisional y definitivamente la modificación del plan general del Area Metropolitana, en el sector del Alto de San Isidro en Carabanchel Bajo, de Madrid.

Segundo.—Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid».

A tal efecto, y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samain.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

17527

RESOLUCION de 14 de junio de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar el próximo día 27 de los corrientes, en las horas que al final se detallan y en los locales del Ayuntamiento de Beniarj6, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: 1-V-374. Variante de la Safor, CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 189,650 al 202,600. Provincia de Valencia, las cuales llevan implícitamente la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Horas	Parcelas
9 a 10	BJ- 1 a BJ- 14
10 a 11	BJ- 15 a BJ- 26
11 a 12	BJ- 27 a BJ- 38
12 a 13	BJ- 39 a BJ- 48
13 a 14	BJ- 49 a BJ- 58
16 a 17	BJ- 60 a BJ- 224
17 a 18	BJ-227 al final

Valencia, 14 de junio de 1983.—El Ingeniero-Jefe, P. D., el Ingeniero-Jefe de la División de Construcción, E. Labranderó. 8.560-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17528

ORDEN de 21 de abril de 1983 por la que se aprueba el cambio de denominación de una de las asignaturas optativas del plan de estudios de la Facultad de Bellas Artes de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de La Laguna, en orden a la aprobación del cambio de denominación de una de las asignaturas optativas del plan de estudios de la Facultad de Bellas Artes de la citada Universidad, aprobado por Orden ministerial de 14 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el cambio de denominación de la asignatura optativa «Fotografía» por la de «Didáctica de las Artes Plásticas» del segundo ciclo, correspondiente al plan de estudios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de La Laguna, aprobado por Orden ministerial de 14 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto).

Esta modificación no supone aumento del gasto público. Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 21 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.